



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2016-MDS-CM

Sayán, 26 de julio de 2016.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido verbal efectuado por el señor Alcalde, respecto a que el Concejo Municipal autorice la licencia sin goce de haber por el período comprendido entre el 02 de agosto al 05 de agosto de 2016, encargando el despacho de Alcaldía al regidor Walter Armando Porta Suarez, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista.

en la estación pedidos de la presente sesión, el señor Alcalde Félix Víctor Esteban Aquino, solicita al Concejo Municipal autorice hacer uso de licencia sin goce de haber por el período comprendido entre el 02 de agosto al 05 de agosto de 2016, encargando el despacho de Alcaldía al regidor Walter Armando Porta Suarez.

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la propuesta realizada, autorizan su atención, por tanto:

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INC. 22) Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DEL CONCEJO Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;**

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pedido verbal formulado por el señor Alcalde Félix Víctor Esteban Aquino, en consecuencia, el Concejo Municipal de Sayán concede licencia sin goce de haber al señor Félix Víctor Esteban Aquino, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán, por el período comprendido entre el 02 de agosto al 05 de agosto de 2016, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán, señor Walter Armando Porta Suarez, de conformidad a lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, durante el periodo descrito en el artículo primero del presente acuerdo, y con las facultades y atribuciones inherente al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a sus facultades.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA  
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE